

## Solicitud de Coordinación (CR/C) de una red o sistema de satélites ante la BR de la UIT

### ¿En qué consiste?

Es la Fase 1 para sistemas geoestacionarios o Fase 2 para sistemas no geoestacionarios -de corresponder- de la solicitud de recursos órbita/espectro ante la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

### ¿A quién está dirigido?

Empresa u organismo nacional, operador de una red o sistema de satélites en la República Argentina.

### ¿Qué documentación se debe presentar? Requisitos

- 1.- Nota de solicitud para el inicio del procedimiento de coordinación ante la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) de la UIT, incluyendo el compromiso de pago a la UIT por la gestión de dicha solicitud conforme al Acuerdo 482 del Consejo de la UIT.
- 2.- Archivo en formato electrónico .mdb obtenido a través del programa informático Space Capture de la UIT (aplicativo informático "SPACECAP" disponible en la [Página Web de la UIT](#)).

### ¿Cómo se hace?

De manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, presentar personalmente la documentación correspondiente en formato electrónico en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública.

### ¿Cuánto vale?

Gratuito ante la Autoridad de Aplicación.

Ante la UIT la tramitación tiene un costo conforme al Acuerdo 482 del Consejo de la UIT.

### ¿Cuántas veces debería asistir al organismo para hacerlo?


Ninguna vez, si el trámite se realiza de manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).


O en su defecto, debería asistir UNA vez para presentar la documentación correspondiente dando inicio a la tramitación respectiva.

### ¿Dónde realizarlo?

De manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública:

 Dirección: Av. Pres. Roque Sáenz Peña 511 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 (C1035AAA) CABA

 Días hábiles de lunes a viernes de 10 a 16 hs.



### *¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?*

Una vez que la UIT recibe la información completa, la Solicitud de Coordinación (CR/C) tiene una validez de 7 años a contar desde la fecha de recepción por parte de la BR de la UIT de la misma para el caso de sistemas geoestacionarios, o desde la fecha de la Publicación de Información Anticipada (API) correspondiente para el caso de sistemas no geoestacionarios.